ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA REALIZAR EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES EN CUMPLIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EJE DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 la Entidad deberá como elemento integrante de estos fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y el pliego de condiciones siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

PERSPECTIVA ECONOMICA

De conformidad con la verificación realizada de procesos del SENA y de otras entidades que adquieren servicios y/o bienes similares que se expondrá más adelante, no existen cambios significativos de los presupuestos durante los ciclos de prestación de servicio teniendo en cuenta que no hubo fluctuación de precios durante la ejecución de los contratos que ameritaran su ajuste, igualmente el cronograma de los procesos de Contratación y plazo de entrega fue cumplido a satisfacción en todos los contratos suscritos. Es de anotar que la Entidad ha publicado el proceso por la modalidad de selección abreviada por menor cuantía ajustando los indicadores al máximo inferior que se puede permitir para no afectar la ejecución del proceso pero este se ha declarado desierto porque las IPS no cumples con los indicadores financieros por la situación económica compleja que

vive el sector de la salud en Colombia, igualmente por la necesidad y responsabilidad del Sena con sus servidores públicos para monitorear su estado de salud no se puede aventurar nuevamente que el proceso se declare desierto y no haya tiempo para que los funcionarios se hagan los respectivos monitoreos y esto puede acarrear sanciones para el Sena por no cumplir con el decreto 1072 del 20215 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Es por esto que se sugiere que el proceso se realice por mínima cuantía.

PERSPECTIVA TECNICA

La Regional Valle del SENA dentro de la implementación y ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, Decreto ley 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, buscando propiciar el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora, la prevención de todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo, como también proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

Que el literal a) del Artículo 13 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación."; e igualmente el parágrafo 3 de la anterior norma estableció que "…Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente…" . El Decreto 723 de abril 15 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.", dispuso en su artículo 18 que: "Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos."

Que para la Regional Valle es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores.

Por los motivos anteriores, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Valle, programa, organiza, ejecuta y evalúa actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y Riesgos Psicosocial tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Regional de Valle, llevando a efecto el compromiso y liderazgo de la Dirección Regional para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación de los trabajadores, esto en concordancia con la certificación que recibió el SENA en el 2022 en la norma ISO 45001.

Finalmente, en el país actual, el gobierno del presidente Gustavo Petro impulsa un paquete de reformas en el Congreso para modificar los sistemas de salud, de pensiones y laboral.

- La reforma al sistema de salud, que ya fue aprobado en primer debate por la Comisión Séptima del Senado de la República, luego de tres propuestas presentadas y la concertación de un texto, con lo cual, la iniciativa continúa su trámite para el segundo de cuatro debates que requiere para convertirse en ley de la República.

Algunos puntos relevantes de la reforma a la salud son los siguientes:

1. Unificación de los regímenes contributivo y subsidiado de salud.
2. Las empresas prestadoras de salud (EPS) dejan de ser responsables del aseguramiento en salud y podrán transformarse en entidades gestoras de salud y vida.
3. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) será la recaudadora y pagadora de los recursos del sistema de salud.
4. Las instituciones prestadoras de salud (IPS), el transporte especial de pacientes, los profesionales independientes y las empresas con objeto social diferente subsisten como prestadores de servicios de salud y nacen los centros de atención primaria en salud (CAPS).
5. Los usuarios deberán adscribirse en el CAP de su preferencia y en función de su lugar de residencia.
6. Fortalecimiento del sistema público único integrado de información en salud.
7. Establecimiento de la compra conjunta de medicamentos como uno de los criterios para el desarrollo de la política farmacéutica nacional, de insumos y tecnologías en salud.
8. Determinación de un régimen especial para los profesionales y demás trabajadores del sector salud que incluye criterios para mejorar sus condiciones laborales y educativas.

- La reforma al sistema de pensiones plantea dar una renta básica de medio salario mínimo a quienes no alcanzaron a tener una pensión y, para ello, requiere que una gran cantidad de los aportes de los trabajadores vayan a la estatal Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).
 El sistema de pensiones vigente está dividido en dos regímenes: el estatal y el de ahorro individual, que es administrado por fondos privados. Los trabajadores pueden elegir a cuál destinan sus aportaciones. En el público, el dinero va a un fondo común y luego es repartido entre los jubilados del sistema público.
 Sin embargo, el estado debe subsidiar una gran parte de la pensión, siempre y cuando el trabajador haya aportado por 1.300 semanas y, en el caso de las mujeres, tenga 57 años, o 62 años, en el de los hombres. En el fondo privado, en cambio, las personas tienen una cuenta de ahorro individual y al aportar 1.150 semanas pueden jubilarse, pero no reciben subsidio del Estado por lo que las pensiones suelen ser más bajas.
 Con el nuevo sistema, el gobierno pretende que quienes tengan ingresos de hasta cuatro salarios mínimos estén obligados a cotizar en Colpensiones -el fondo común- y solo quienes reciban ingresos adicionales a ese monto podrían hacer aportes a los fondos privados de pensiones, que con la eventual reforma quedarían bastante disminuidos.

- La propuesta para reformar el sistema laboral considera la modificación de la jornada laboral para que el día termine a las seis de la tarde.
 La jornada diurna actual va desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche y, solo en adelante, se considera horario nocturno. Este cambio acarrearía a las empresas pagar más horas extras, lo mismo si el sábado deja de ser un día laboral y los recargos dominicales aumentan.
 El gobierno también ha planteado modificar las modalidades de contratación para que sea priorizada lo que está a término indefinido y no los contratos que se firman por un tiempo determinado para

desarrollar labores específicas. Además, se ha propuesto formalizar a la mayoría de los trabajadores del sector público que suelen tener contratos por prestación de servicios.

La aprobación de estas reformas podría influir de manera indirecta, en la implementación y ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MARCO DE REFERENCIA LEGAL

Ley 9 de 1979

Resolución 2400 de 1979

Resolución 1016 de 1989

Decreto 1295 de 1994

Ley 1010 de 2006

Resolución 2346 de 2007

Resolución 2646 de 2008

Ley 1562 de 2012

Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015

Estándares Mínimos Resolución 0312 de 2019

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Para este proceso los posibles oferentes son de contextos locales, departamentales y nacionales tales como Instituciones prestadoras de servicio (IPS) en Seguridad y Salud en el Trabajo, con su respectiva habilitación de las Entidades competentes.

De igual manera se debe tener en cuenta lo correspondiente a la perspectiva legal, comercial y financiera, organizaciones, técnica.

PERSPECTIVA LEGAL

PARTICIPACION DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN LAS EMPRESAS

Los temas relacionados con la salud ocupacional en Colombia han tomado especial relevancia en los sectores industriales, sociales, culturales, económicos y legales, especialmente en los últimos 30 años. Este progreso es paralelo al desarrollo a nivel global de una mayor conciencia sobre la obligación de los estados en la protección de los trabajadores como garantía de progreso de la sociedad y sobre el rol desempeñado por los trabajadores en el logro de los objetivos y metas de las empresas. Así, el estado colombiano ha venido actualizando su legislación siguiendo modelos europeos, particularmente el alemán y el británico, y especialmente a partir de conceptos modernos de concepción del riesgo ocupacional y los elementos fundamentales de prevención y control. La Ley 9 de 1979 fue la primera aproximación real del gobierno a la protección de la salud del trabajador, en especial su artículo 81 que señala que “la salud de los trabajadores es

una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en la que participarán el gobierno y los particulares". A partir de esta nueva concepción, se han producido importantes cambios, no sólo a nivel teórico-legal, sino en el comportamiento de empresas y trabajadores, los cuales se ven reflejados en acciones más consecuentes con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida para la población trabajadora de Colombia. http://www.oiss.org/estrategia/IMG/pdf/Breve_historia_sobre_la_salud_ocupacional_en_Colombia1.pdf

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el mundo se registra anualmente cerca de 2 millones de muertes por accidentes o enfermedades laborales, y 160 millones de personas sufren de padecimientos asociados al trabajo. Esto genera un impacto económico que equivale al 4% del Producto Interno Bruto del mundo, valor que es 20 veces superior al de los recursos que se dedican para prevención de riesgos.

Y es que solamente el ausentismo genera enormes pérdidas: "En los últimos cinco años las empresas afiliadas a Suratep han registrado un total de 5'520.000 días perdidos, lo que equivale a que una empresa con una fuerza laboral de 11.000 empleados detenga su producción por un año", afirma Iván Zuluaga, gerente de producto ARP de Suratep, quien explica que para entender el impacto económico de las enfermedades y los accidentes laborales es necesario imaginar un iceberg, en donde la parte superior, la que se ve, son los costos que asume la empresa por obligación al pagar los seguros, pero la parte que se halla bajo el agua, corresponde a los costos indirectos u ocultos que se generan.

Costos que van desde la parálisis de la actividad laboral del afectado, los compañeros a su alrededor y la capacitación de quien hace el reemplazo, hasta el del tiempo perdido de productividad y el deterioro de la imagen de la empresa.

Solamente en Colombia, en 2007, se registraron 4.041 casos de enfermedades laborales en el sistema general de riesgos profesionales, lo que, según Fasecolda, quiere decir que 68 de cada 100 mil trabajadores presentaron una enfermedad profesional.

De ahí que las empresas hayan asumido un papel activo en materia de salud ocupacional y riesgos profesionales. Carrefour, por ejemplo, cuenta con dos áreas para velar por el bienestar de los empleados: Medicina Preventiva y del Trabajo (inscrita a la Dirección de Recursos Humanos), y Seguridad Industrial (adscrita a la Dirección de Seguridad). Para prevenir las enfermedades y accidentes en su compañía, disponen de un equipo interdisciplinario de especialistas, que incluyen fisioterapeutas y médicos ocupacionales, que visitan los hipermercados para valorar a todas las personas que están en las áreas de mayor riesgo, como perecederos, cajas y bodegas, que es en donde se movilizan cargas pesadas.

En esa misma línea, Carbones del Cerrejón vigila que todas sus operaciones se acojan a los estándares internacionales de seguridad, salud e higiene industrial, para minimizar los riesgos en el sitio de trabajo, en beneficio de la seguridad y salud de los empleados.

En su programa de salud ocupacional, la compañía invirtió $1.707 millones en 2007, y para el primer semestre de 2008 se realizó una inversión en $1.049 millones. Asimismo, en cuanto a riesgos profesionales, la inversión

estimada para este año es de $1.900 millones. Recursos con los que posiblemente reducirán los costos ocultos de las enfermedades y accidentes de sus empleados. FUENTE http://www.elespectador.com/impreso/negocios/articuloimpreso-invertir-salud-y-seguridad.

Relación con la demanda: Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para la Regional Valle los procesos de contratación así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2023	PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL SAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICO PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EJE DE MECICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL	4 Meses	104.932.000
2023	PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL SAS	CONTRATAR LA PESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y VACUNAS PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD E N EL TRABAJO EJE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL.	4 Meses	54.960.000

2022	PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL SAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2022.	8 Meses	141.637.800
2021	PROWORK ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2021.	6 Meses	126.340.800
2020	PROWORK ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL	7 meses	$152.589.798

		TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2020		
2019	PROWORK ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2019	2 meses	$ 148.145.250
2018	PROCARE S.O BUGA S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA	7 meses	$ 200.000.000

		SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2018		
2017	ARTE Y VIDA FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DEL HOMBRE Y LA MUJER	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES VIVENCIALES Y/O EXPERIENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL SER, DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCION DEL RIESGO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE	45 días	$35.414.404

Relación con la Demanda: Relación con la Oferta contextos locales, departamentales y nacionales tales como Instituciones prestadoras de servicio (IPS) en Seguridad y Salud en el Trabajo, con su respectiva habilitación de las Entidades competentes, con experiencia en este tipo de servicios que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL

Con la creación del sistema general de riesgos laborales se ha incrementado la cobertura de la población trabajadora, entendiendo la limitación inicial en el diseño del sistema el cual se orientaba exclusivamente al sector formal de la economía, es decir el trabajador que estuviera vinculado a una empresa con un contrato de trabajo, dejando por fuera la enorme mayoría de los trabajadores colombianos que están en el sector informal. Se calcula que en Colombia cerca de 20 millones de personas conforman la población económicamente activa, en edad de trabajar, de estos solamente 9 millones están cubiertos por la seguridad laboral y social, los otros 11 millones pertenecen al sector informal, trabajadores expuestos, sin ningún tipo de control, sin ningún tipo de capacitación, sin ningún tipo de educación, a los riesgos propios de su actividad.

Las estadísticas de crecimiento del Sistema de Riesgos Laborales en Colombia nos muestran que pasamos de tener aproximadamente 3.5 millones de trabajadores afiliados en el año 1994 a tener hoy en día cerca de 9 millones.

Las cifras de los últimos años muestran un promedio de 6´499.000 afiliados anuales en comparación con el año 2014 con 9´011.000. De igual manera, la accidentalidad laboral ha aumentado, pasamos de 410.000 en el 2009 a 687.000 en el año 2014. Para el año 2009 se calificaron un total de 6 mil enfermedades laborales, mientras que para el año 2014 se calificaron 9.700 casos. Frente a este tema se ha discutido durante los últimos años y se prevé la posibilidad de un dramático aumento teniendo en cuenta que muchas de estas enfermedades se reportaban como enfermedad común. La nueva normatividad llama a la responsabilidad del empresario de comenzar a detectar y a reportar inmediatamente a su administradora de riesgos laborales o a la EPS a la cual el trabajador está afiliado para que se haga el diagnóstico y se defina su tratamiento.

En relación con la tasa de accidentalidad respecto al total de trabajadores afiliados al sistema, el sector inmobiliario tiene una tasa de 18 por cada mil para el año 2014, siendo el de mayor accidentalidad, seguido de construcción que tiene una tasa de 13 por cada mil trabajadores, el sector manufactura con una tasa de 12 y comercio con una tasa de 7. Aunque comercio se ubica en el cuarto lugar de accidentalidad es una tasa baja si se tiene en cuenta que es el segundo con mayor número de trabajadores, por el contrario de manufactura, inmobiliario y construcción se puede decir que la relación de crecimiento entre el número de trabajadores y la accidentalidad es directamente proporcional.

Mucho ha aportado la entrada en vigencia del nuevo sistema de gestión de riesgos del trabajo, por un lado con el incremento a nivel gubernamental de los mecanismos de vigilancia y control con las ampliaciones en el número de visitas y el fortalecimiento de la fuerza de inspección laboral; de igual manera, hay grandes sectores empresariales del país donde las contratantes, empresas de muy alto nivel c destacado desarrollo tecnológico, del sector de la construcción, petrolero, de la industria química, que están ejerciendo una presión importante en materia de desarrollo de los negocios para que toda la cadena de valor, es decir productores de materia prima, transportadores, distribuidores, entre otros, entren en el mismo nivel cultural de gestión de los riesgos de trabajo. Estas acciones están empezando a producir importantes resultados. https://ccs.org.co/salaprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=573:sst&catid=320&Itemid=856

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. Aspectos

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: Los riesgos laborales constituyen uno de los problemas más graves de seguridad en el trabajo. Aunque todo depende del propio sector y de la empresa en concreto, ya que no en todas existen las mismas clases de incidentes ni idénticas posibilidades de sufrirlos, aquellas compañías y oficinas que tengan a trabajadores contratados deben disponer de un completo plan de seguridad que ayude a prevenir los problemas y que explique el protocolo que debe seguirse en caso de que se produzcan. Al mismo tiempo, debe haber una memoria en la que se recojan datos de los incidentes ocurridos para poder tomar medidas complementarias.

Por ley, todas las empresas deben contar con un documento específico que establezca los pasos que hay que seguir para garantizar la seguridad en el puesto de trabajo, así como las medidas individuales y colectivas que deben tenerse en cuenta para evitar cualquier riesgo. A su vez, este plan también debe servir para hacer un seguimiento de las medidas y establecer el tipo de formación que deben recibir los empleados para asegurarse un entorno más seguro. https://www.padigital.es/prevencion-riesgos/elementos-basicos-plan-seguridad-salud.html

II. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Las empresas del Sector son: Unidad de Salud Ocupacional USO, IPS Salud Ocupacional Asesores, Clínica de Salud Ocupacional, Intersalud Ocupacional S.A.S., IPS Ocupacional Santa Clara, Procare Salud Ocupacional, Entre otros.

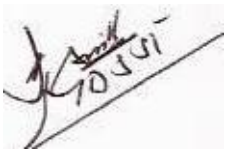
Acuerdos Comerciales

Se deja constancia que la entidad está incluida dentro de los siguientes acuerdos comerciales: Canadá, Chile, Liechtenstein y Suiza, Unión europea y estados Unidos, sin embargo, atendiendo a que el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual los acuerdos comerciales son aplicables, el presente proceso no está cubierto.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 19 de abril de 2024

Diana Milena Rodriguez Peña

Médica SST Regional Valle



Gustavo Adolfo Bonilla Sanchez

Medico SST Regional Valle